



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

Secretaría General

DECRETO DE 10 DE JUNIO DE 2013 POR EL QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN "SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ZALAMEA DE LA SERENA. VERANO 2013" EXP CO: 4/2013

Debido a la necesidad de prestar el servicio de bar-cafetería de la Piscina de Zalamea de la Serena, situado en la calle León Felipe s/n, para el período estival 2013 y ante la apertura en fechas inminentes del mismo y,

CONSIDERANDO: que según lo dispuesto en los apartados del artículo 21.1 ñ), o) y s) de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local es competencia de la Alcaldía la aprobación del presente pliego,

CONSIDERANDO: que el procedimiento y condiciones regulados en el pliego se ajustan al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con base a lo anterior, **RESUELVO**

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso, mediante procedimiento abierto, el contrato de "Servicio de Bar-Cafetería de la Piscina de Zalamea de la Serena".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente o bien su impugnación directa ante el Juzgado de lo Contencioso de Administrativo competente en el plazo de dos meses desde su notificación.

En Zalamea de la Serena, a 10 de junio de 2013

EL ALCALDE

Fdo. D. José Antonio Murillo Dávila

Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: María José Parras Mendoza



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

Secretaría General

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL CONTRATO DE “SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE ZALAMEA DE LA SERENA” PARA EL VERANO DE 2013. EXP CO: 4/2013

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto del Contrato.-

El presente concurso tiene por objeto la contratación del servicio de bar-cafetería en la piscina municipal de verano, sita en la calle León Felipe S/n, de Zalamea de la Serena (Badajoz). Al contrato que se formalice, le serán de aplicación las cláusulas contenidas en este pliego, aprobado por decreto de la Alcaldía de 10 de junio de 2013.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Canon y tiempo de duración del servicio.-

El canon total mínimo de explotación del servicio se fija en **1200 euros**, mejorable al alza por los licitadores en su oferta económica, pagaderas por el adjudicatario.

El pago se efectuará una vez adjudicado definitivamente y firmado el correspondiente contrato, en el plazo de 3 días naturales; caso de no ser así, el Ayuntamiento podrá resolver el contrato.

La duración del presente contrato será desde la apertura de la Piscina Municipal hasta el cierre de las instalaciones, durante la temporada estival del año 2.013.

CLÁUSULA TERCERA.- Capacidad para contratar.-

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2012, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que establece dicha ley como prohibitivas para contratar y su objeto social se halle en relación con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- Garantías

No se exige garantía provisional.



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

La garantía definitiva a presentar por los licitadores será del 20 % del canon total de licitación pudiéndose constituir en cualquier de las formas previstas en la TRLCSP y ante la Tesorería del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.

Será devuelta una vez finalizado el contrato, previa solicitud del contratista e informe favorable de la Secretaría General del Ayuntamiento relativo a la inexistencia de responsabilidades de todo tipo por parte del contratista.

CLÁUSULA QUINTA.- Presentación de Proposiciones. Lugar y plazo de presentación, de formalidades y documentación.-

A) Lugar y plazo e presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena hasta las 14 horas del día 21 de junio de 2013.

También podrán presentarse proposiciones por correo o cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Locales y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina correspondiente y anunciar el mismo día (y antes de las 14 horas si se trata del último día de la licitación) al órgano de Contratación, por Fax, Télex o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, iniciado el acto de apertura de proposiciones económicas, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o medio análogo que no hay sido recibida en momento anterior a dicho acto.

B) Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo según Anexo I, se presentará cerrado y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica para el concurso abierto convocado por el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena para la adjudicación del servicio bar de la piscina municipal de verano, de Zalamea de la Serena.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición, sin que haya lugar a alternativas.



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: "Documentos generales para el concurso abierto convocado por el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena para la adjudicación del servicio de bar en la piscina municipal de verano de Zalamea de la Serena"; debiendo contener la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:
 - 1.1. DNI del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales que actúen en nombre propio.
 - 1.2. DNI propio y fotocopia del DNI del licitador, si se actúa en representación de otro.
 - 1.3. Escritura de constitución o modificación de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.
 - 1.4. Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercido en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.
2. Declaración responsable de licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el TRRLCSP
3. Documentos acreditativos de la solvencia técnica económica, a través de uno o varios de los siguientes.
 - 3.1 Actividad desarrollada en el ramo de la hostelería por el licitador a lo largo de su vida profesional, con exclusión de lo considerado en el punto 4.3 anterior. En el supuesto de sociedades mercantiles, dicha actividad deberá referirse al tiempo comprendido entre su fundación y la actualidad.
 - 3.2 Indicación del personal integrado en la empresa o a cargo del profesional autónomo.
 - 3.3 Descripciones de la forma en que pretende realizar la prestación del servicio de bar-cafetería en la piscina de verano de Zalamea de la Serena, con indicación de las novedades que pretenda implantar respecto de la situación actual.
 - 3.4 Carnets de manipulador de alimentos en el caso que se esté en posesión del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de contratación.

Corresponde al Alcalde toda decisión con respecto al presente expediente de contratación conforme lo dispuesto en la Disposición adicional Segunda de la TRLCSP.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Criterios base para la adjudicación.-

Para la adjudicación del contrato, el órgano de contratación tendrá en consideración la experiencia de los solicitantes y otros datos acreditados conforme el



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

apartado 4 de la documentación a entregar en el Sobre B, teniéndose en cuenta lo siguiente:

- Por experiencia laboral. Máximo un punto
- Por propuesta económica. Máximo nueve puntos

CLÁUSULA OCTAVA. Apertura de proposiciones.- El órgano de contratación, en acto público, celebrado en fecha a determinar, abrirá las plicas y elevará propuesta al órgano de contratación para la adjudicación del contrato al licitador que presente la propuesta más ventajosa.

CLÁUSULA NOVENA Adjudicación.-

El órgano de Contratación, recibidos los informes correspondientes, dictará alternativamente, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de las misma, o declarar desierto el concurso. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula V y aporte los documentos enumerados en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA DÉCIMA. Formalización del Contrato.-

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del contrato en Documento Administrativo.
El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. Indemnización al contratista por fuerza mayor.

El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por causas de fuerza mayor, aun cuando éstas fueron de tal magnitud que el contratista no pudiera llevar a cabo la explotación de la actividad.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. Inspección de la actividad.-

El Ayuntamiento de Zalamea de la Serena se reserva el derecho de fiscalizar, controlar y efectuar el seguimiento del desarrollo de la actividad del contratista a los fines de conocer aquellos incumplimientos que pudieran dar lugar a rescisión del contrato.



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

El Ayuntamiento de Zalamea de la Serena tiene la facultad de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento de acuerdo con las normas legales.

Los daños que este personal pudiera causar en el mobiliario o instalaciones serán indemnizados por el contratista, siempre a juicio del Ayuntamiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.-Obligaciones del adjudicatario.-

- El adjudicatario queda obligado a obedecer todas las normas que en materia sanitaria estén vigentes o que se dicten durante la vigencia del contrato.
- El adjudicatario al finalizar el contrato deberá entregar a este Ayuntamiento las instalaciones en perfectas condiciones.
- La conservación y adecentamiento de las dependencias que son objeto de la concesión, correrán a cargo del adjudicatario durante el tiempo de la concesión. Será también por cuenta del adjudicatario la limpieza y recogida de basura motivada por los desperdicios de toda índole del bar, dentro del recinto de las piscinas, así como la limpieza y recogida de basuras de los vestuarios de la Piscina Municipal, así como la limpieza y recogida de basura motivada por los desperdicios de toda índole del bar, dentro del recinto de las piscinas, así como la limpieza de los lavabos y aseos todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Decreto 54/2.002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la CA de Extremadura.
- El equipamiento será por cuenta del adjudicatario
- Las instalaciones de la Cafetería- Bar deberán permanecer abiertas obligatoriamente desde las doce treinta de la mañana hasta las veintitrés horas de la tarde, tanto los días de diario como los festivos, siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de la prohibición del uso de las piscinas fuera del horario oficial de apertura y cierre.
- Todos los gastos necesarios para el legal funcionamiento de esta actividad, serán por cuenta del adjudicatario, tales como licencia fiscal, autorizaciones, impuestos, seguro de responsabilidad civil, etc. Los gastos de luz y agua será por cuenta del Ayuntamiento
- El adjudicatario se hará cargo de los gastos de limpieza tanto de las instalaciones del bar como de los aseos y vestuarios.
- El adjudicatario se hará cargo de los gastos ocasionados por los servicios de higiene por una empresa externa (3D)

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- Extinción del contrato

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución que, prevista en la TRLCSP, puedan ser aplicadas al mismo. De igual modo las indicadas en la legislación y reglamentación específica de las Corporaciones Locales, muy significativamente el Reglamento de Bienes, aprobado pro RD 1372186, de 13 de junio. Muy particularmente será causa de resolución radical el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este pliego o de sus anexos.

En todo caso, el contrato se extinguirá cuando finalice la temporada estival y la piscina cierre.



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

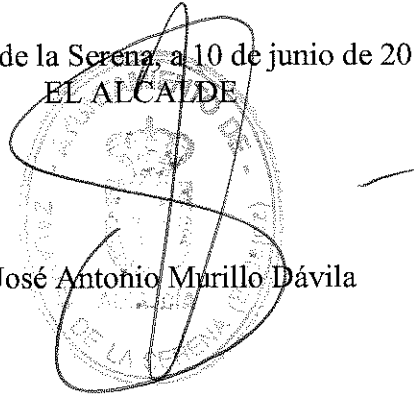
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- En lo previsto expresamente el presente pliego de cláusulas, se estará lo dispuesto en la TRLCSP, Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado R.D: 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/1985, de 2 abril y RD Legislativo 781/86 de 18 abril, así como el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD núm. 1372/86, de 13 d e junio.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación modificación resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

En Zalamea de la Serena, a 10 de junio de 2013

EL ALCALDE

Fdo. José Antonio Murillo Dávila





Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

Secretaría General

Anexo I

D..... mayor de edad, vecino de....., con domicilio en titular del DNI nº..... expedido con fecha en nombre propio (o en representación de vecino de..... con domicilio en y enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, para la adjudicación del servicio de Bar-Cafetería de la piscina municipal de verano de Zalamea de la Serena, se compromete a la prestación de dicho servicio con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares aprobadas por Resolución de la Alcaldía el 10 de junio de 2013.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA